



RESOLUCION No. 428-AD-90

Lima, 26 de JUNIO de 1990.

CONSIDERANDO :

Que el Art. 15° de la Ley General del Deporte (Decreto Legislativo 328) estipula que a nivel regional el Instituto Peruano del Deporte cuenta con Consejos Regionales integrados por cinco (5) miembros; 03 elegidos y 02 nombrados por el Consejo Nacional del Deporte;

Que teniendo como referencia la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley 328 que dice : "En tanto se implemente el Proceso de Regionalización en el país las organizaciones departamentales ejercerán la función regional" el Consejo Nacional del Deporte en sesión del 24 de agosto de 1988 acordó la implementación de los Consejos Departamentales y/o Regionales del Deporte aprobándose su respectivo reglamento; en la sesión del 07 de setiembre se dispone que deben ser cinco (5) los miembros del Consejo Nacional del Deporte como integrantes del Comité Electoral Nacional;

Que siendo atribuciones del Comité Electoral Nacional;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- IMPLEMENTAR el Proceso electoral para la Constitución del Consejo Regional del IPD.

ARTICULO 2° .- NOMBRAR como miembros del Comité Electoral Regional de Arequipa a los señores :

PRESIDENTE : RICARDO LLERENA VALENCIA
SECRETARIO : JORGE MANRIQUE

ARTICULO 3° .- DESIGNAR a los señores : EDGAR LINARES HUACO y TOMAS PINNA GUERRERO, como Veedores del Proceso Eleccionario.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte